



MANUAL PARA ACTIVAR O REACTIVAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE TU ORGANIZACIÓN

1. Presentación

Este manual está dirigido a las organizaciones de y para personas en situación de discapacidad de la comuna de San Antonio. Su objetivo es entregar una guía clara y práctica para activar o reactivar la personalidad jurídica, requisito fundamental para fortalecer el trabajo comunitario, acceder a beneficios y asegurar la continuidad de las agrupaciones.

Contar con personalidad jurídica vigente permite participar de manera formal en espacios públicos, gestionar recursos y proyectar el desarrollo de la organización.

2. Importancia de la Personalidad Jurídica

La personalidad jurídica es el reconocimiento oficial que permite que una organización exista legalmente y pueda actuar ante instituciones públicas y privadas.

Entre sus principales beneficios se encuentran:

- Acceso a fondos, subvenciones y programas de apoyo.
- Representación formal ante organismos públicos y privados.
- Mayor confianza y legitimidad dentro de la comunidad.
- Participación en redes comunitarias y espacios municipales.
- Continuidad y orden interno en la gestión organizacional.

Si la personalidad jurídica no se mantiene vigente, la organización puede enfrentar:

- Pérdida del reconocimiento legal.
- Imposibilidad de firmar contratos o participar en convocatorias oficiales.
- Falta de representación válida.
- Dificultades internas por ausencia de normas vigentes.
- Disminución de credibilidad pública.

3. Requisitos Previos

Antes de iniciar el proceso, la organización debe contar con:

- Entre 10 y 15 integrantes como mínimo.
- Documentos de identificación de los socios.
- Actas o estatutos previos, si existen.
- Orientación inicial del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

4. Cómo Activar o Reactivar la Personalidad Jurídica

I. Reúne a la organización

Definan el nombre, los objetivos y las funciones principales. Confirмен el compromiso de quienes formarán parte de la agrupación.

II. Redacten o actualicen los estatutos

Los estatutos deben incluir:

- Nombre y domicilio.
- Objetivos de la organización.
- Derechos y deberes de los socios.
- Estructura de la directiva.
- Normas de modificación y disolución.

La municipalidad puede entregar modelos y orientaciones.

III. Realicen una asamblea formal

En esta sesión se deben aprobar los estatutos y elegir la directiva. El acta debe ser certificada por un ministro de fe: funcionario municipal, notario o secretario municipal.

III. Inscriban la organización en el Registro Civil

Se debe presentar el acta y los estatutos aprobados. El Registro Civil otorgará el número de inscripción que constituye oficialmente la personalidad jurídica.

5. Soliciten el RUT en el Servicio de Impuestos Internos (SII)

Este registro permite operar legalmente, abrir cuentas bancarias y postular a fondos públicos y privados.

6. Mantengan la vigencia de la organización

Actualicen la directiva según lo señalado en los estatutos, mantengan las actas ordenadas y comuniquen cualquier modificación al municipio.

5. Recomendaciones Útiles

- Organicen las reuniones con anticipación.
- Conserve las actas y documentos en un archivo único.
- Mantengan contacto regular con la Oficina de Discapacidad y el Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- Utilicen enlaces o códigos QR para acceder a modelos de documentos actualizados.

6. Preguntas Frecuentes

¿Qué pasa si la organización estuvo inactiva por años?

Puede reactivarse actualizando sus documentos y directiva.

¿Se puede cambiar el nombre?

Sí. El cambio debe reflejarse en los estatutos y registrarse nuevamente.

¿Cómo ingresan nuevos socios?

A través de una asamblea donde su incorporación quede registrada en el acta.

¿El municipio ofrece apoyo?

Sí. Se entrega orientación, modelos de actas y estatutos, acompañamiento y seguimiento del proceso.

7. Contacto y Apoyo Municipal

Oficina de Discapacidad

Correo: edlisanantonio@gmail.com

Teléfono: +56 9 6190 4371

Departamento de Organizaciones Comunitarias

Correo: jcerda@sanantonio.cl

Teléfono: +56 9 6190 4220